



INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INICIO DEL TRÀMITE DE CONSULTA PÚBLICA PRÈVIA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 3.2 DE LA ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AYUNTAMIENTO DE ALCOI

En cumplimiento del que se dispone en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Concejalía de Deportes, a consulta pública previa de la modificación del art. 3.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones al Ayuntamiento de Alcoy.

Esta modificación del artículo 3.2 establece la obligatoriedad de las personas físicas interesadas en optar a las convocatorias a figurar inscritas en el padrón municipal se habitantes de Alcoy. Por lo que se propone la modificación de dicho artículo.

De este modo, y antes de la elaboración de la modificación del art. 3.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones al Ayuntamiento de Alcoy, se invita a la ciudadanía a expresar sus opiniones y hacer aportaciones para la elaboración de esta modificación. Este proceso no excluye el determinado por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 45) para la presentación de alegaciones y sugerencias después de la aprobación inicial por el Plenario del Ayuntamiento.

La modificación de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones al Ayuntamiento de Alcoy está contemplada en el Plan Normativo Anual 2023 del Ayuntamiento de Alcoy, aprobado por resolución de Alcaldía 4941/2023, de 12 de septiembre de 2023.

Pueden hacerse aportaciones, alegaciones y/o sugerencias, durante un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el tablón de anuncios y edictos electrónicos y en la página web del Departamento de Deportes.

Para las aportaciones podrán utilizarse los siguientes medios:

- Correo electrónico del Departamento de Deportes: deportes@alcoi.org
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcoy: Solicitud de propósito general.
- Registro General del ayuntamiento
- Por cualquier de las maneras establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

